



# Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”



## Acuerdo de Concejo N°038-2025-MDS

Sarín, 28 de abril del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2025-MDS de fecha 25 de abril del 2025;

### VISTO:

El Informe Legal N°066-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 22 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0274-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°347-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 14 de abril del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°035-2025-MDS/ECD/JCSCH de fecha 14 de abril del 2025, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; el Expediente Administrativo N°1224-2025-MDS/UTDAC de fecha 31 de enero del 2025, el cual contiene el Oficio N°027-2025-ME-GRLL/GGR-GRSE/UGEL SC/I.E N°80177-EPM/A1-H/DIR de fecha 11 de abril del 2025, presentado por la Profesora Blanca Luz Castañeda Guizábalo, en su calidad de Directora de la Institución Educativa N°80177 del caserío de Hualay;

**SOBRE APROBACIÓN DE ADENDA AL “CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO PEDAGOGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN”, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





## Acuerdo de Concejo N°038-2025-MDS

Que, el numeral 26 del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°027-2025-MDS de fecha 19 de marzo del 2025, se aprobó la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO PEDAGOGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**”, aprobándose la contratación de auxiliares de educación y personal de guardianía para diferentes instituciones educativas, hasta por el monto de S/65,925.00 (sesenta y cinco mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), por lo que aprobó el convenio en cuestión y se autorizó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín a suscribirlo;

Que, con fecha 20 de marzo del 2025 se realizó la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO PEDAGOGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**”, por parte de sus representantes;

Que, mediante Expediente Administrativo N°1224-2025-MDS/UTDAC de fecha 31 de enero del 2025, el cual contiene el Oficio N°027-2025-ME-GRLL/GGR-GRSE/UGEL SC/I.E N°80177-EPM/A1-H/DIR de fecha 11 de abril del 2025, presentado por la Profesora Blanca Luz Castañeda Guizábalo, en su calidad de Directora de la Institución Educativa N°80177 del caserío de Hualay, se solicita la contratación de un auxiliar de educación, plaza indispensable para la alta demanda de actividades en dicha jurisdicción;

Que, con Informe N°035-2025-MDS/ECD/JCSCH de fecha 14 de abril del 2025, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/7,200 (siete mil doscientos con 00/100 soles), y aprobación para la contratación de servicios de persona natural para auxiliar en educación para la Institución Educativa N°80177 del caserío de Hualay;

Que, mediante Informe N°347-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 14 de abril del 2025, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el informe del Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe N°0274-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 15 de abril del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto hace llegar disponibilidad presupuestal, para la **ADENDA DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO PEDAGOGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN” – CONTRATACION DE AUXILIARES DE EDUCACION Y PERSONAL DE GUARDIANÍA**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Objetivo Estratégico Institucional	:	09 CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL DISTRITO DE SARIN.
Acción Estratégica Institucional	:	09.01 PROGAMA EDUCATIVO MUNICIPAL ADECUADOS QUE SE DICTAN A LOS ESTUDIANTES EN EDAD ESCOLAR EN EL DISTRITO DE SARIN
Actividad Operativa	:	AOI30119500057 GESTION LOCAL PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LA I.E.
Categoría Presupuestal	:	3 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa Presupuestal	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.





## Acuerdo de Concejo N°038-2025-MDS

Actividad/Obra : 5000840 GESTIÓN EDUCATIVA ORIENTADA AL LOGRO DE APRENDIZAJES  
 Función : 22 EDUCACION  
 División Funcional : 047 EDUCACIÓN BÁSICA  
 Grupo Funcional : 0104 EDUCACIÓN PRIMARIA

### ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPESEACION MUNICIPAL	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	7,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>7,200.00</b>

Que, con Informe Legal N°066-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 22 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2025-MDS de fecha 25 de abril del 2025, se da cuenta sobre la aprobación de la **ADENDA DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO PEDAGOGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN”**, presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

- **APROBAR LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°80177 DEL CASERIO DE HUALAY**, por el periodo de 08 meses (mayo a diciembre).
- **ENCARGAR LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO PEDAGOGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN”** para la contratación de un auxiliar de educación, a la Oficina de Secretaría General, así como el trámite correspondiente para su suscripción.
- **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO PEDAGOGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN”** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín.

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:





## Acuerdo de Concejo N°038-2025-MDS

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°80177 DEL CASERIO DE HUALAY, POR EL PERIODO DE 08 MESES (MAYO A DICIEMBRE), de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO PEDAGOGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN” para la contratación de un AUXILIAR EN EDUCACIÓN, a la Oficina de Secretaría General, así como el trámite correspondiente para su suscripción.

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO PEDAGOGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN” al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GO.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera  
ALCALDE  
DNI: 41070664

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH
- OPP / OSG
- UIST (V)

